

54 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 AGO 2021

VISTO el Expediente N° 44/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 36/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas.

Que la solicitud de compra fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante Memorando DSG N° 133/2021, a los efectos de contar con dichos materiales para la reparación y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de oficinas y/o ambientes dentro de la institución.

C
H

Que a través del Memorando GG N° 06/21, la GERENCIA GENERAL ha tomado intervención autorizando la prosecución del trámite.

Que asimismo, el área requirente estimó el gasto total en PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 205.700,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 189/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FABRICANTES DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, MOLDES Y MATRICES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 05 de agosto de 2021, donde consta la recepción de una única propuesta, la cual fue presentada por VIORA, JUAN PABLO, por un total de PESOS CUATROCIENTOS DECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 416.590,50).

Que en cumplimiento de lo indicado en el inciso f) del artículo 114 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL

C

AY

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, se aconseja se declare fracasado el trámite de referencia, a raíz de que la única oferta recibida resulta económicamente no conveniente para el Organismo.

Que asimismo, el mencionado DEPARTAMENTO, aconseja se lleve a cabo un nuevo llamado a los efectos de lograr la compra de las herramientas requeridas oportunamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 36/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE

C
M

LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por VIORA, JUAN PABLO (CUIT N° 20-26605065-9).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 36/21.

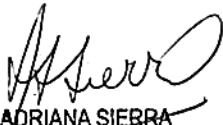
ARTÍCULO 4°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS a efectuar un nuevo llamado, enmarcado según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGaYP N°

54 - 21


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

C